

Los siete acusados recurrirán la sentencia al Tribunal Supremo

Manglano y Perote condenados a 6 meses por las escuchas ilegales

Tres de los escuchados serán indemnizados con un millón de pesetas

MADRID

EL PUEBLO - AGENCIAS

El ex director del Cesid Emilio Alonso Manglano, el ex jefe de operaciones del Centro Juan Alberto Perote y cinco técnicos del gabinete de escuchas recurrirán al Tribunal Supremo la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que les condena por las escuchas ilegales.

La Audiencia condenó ayer por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas a Manglano y Perote a seis meses de arresto y a ocho años de inhabilitación, e impuso a Julio López Borrero, Juan Miguel Nieto Rodríguez, Visitación Patiño Galán, Francisco Vallejo León y José María Vida Molina cuatro meses de arresto y seis años de inhabilitación.

El abogado de Manglano, comentó que estas penas no suponen ingreso en prisión, ya que en cualquier caso la sentencia será recurrida por todos los condenados ante el Tribunal Supremo. Los condenados alegarán la «contaminación» de la Sala cuando resolvió la cuestión de fondo.

MADRID

EFE

El ex director general del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote han sido condenados a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas, mientras que los cinco técnicos acusados han sido penados con 4 meses de arresto.

La Sección Quince de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado además a Manglano y Perote a 8 años de inhabilitación absoluta y a los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid, Visitación Patiño, Francisco Vallejo León, José María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez, a 6 años de inhabilitación.

Sobre el «estadillo» publicado por «El Mundo» en junio de 1995 y que dio lugar a esta causa con una querrela de uno de los escuchados, el periodista Jaime

Campmany, la sentencia señala que lo escribió a mano Nieto Rodríguez, al dictado de su superior Juan Manuel Navarro Benavente, inicialmente acusado pero que falleció el pasado mes de enero.

La sentencia

La sentencia impone además sendas indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los escuchados, el diputado Pablo Castellano, el empresario José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, y no para el abogado Antonio García Trevijano, al entender que no hay prueba de que efectivamente hubiera sido escuchado.

La sentencia, que absuelve a Perote del delito de utilización ilegítima de grabaciones, califica de «peculiar» la actuación del fiscal, que sólo acusó a éste, mientras el resto de los ahora condenados se sentó en el ban-

quillo por la actuación de las acusaciones particulares.

El tribunal, explica que se adquirieron equipos capaces de interceptar la telefonía móvil, aunque no podían preseleccionar números concretos de los móviles.

Los operadores grababan y conservaban la conversaciones, en una «suerte de cintateca», en función de su contenido, con pautas decididas por Perote, a quien se daba «puntual cuenta» de la actividad.

La resolución

La resolución menciona, entre los escuchados, además de Campmany, el Rey Juan Carlos, los ex ministros Francisco Fernández Ordóñez, José Barriónuevo y Enrique Múgica, Pablo Castellano, Ramón Mendoza, José María Ruiz Mateos, y la Asociación Civil de Dianética («Iglesia de la Cienciología»).